

- a) Apoyar al Presidente de la República en sus relaciones con los demás poderes del Estado, con los partidos políticos y con la sociedad civil;
- b) Contribuir al fortalecimiento de los procesos de Reforma del Estado; y
- c) Cooperar con las políticas comunicacionales del gobierno central, trabajando en estrecha relación con los órganos oficiales establecidos.

PARRAFO.- La estructura, las funciones específicas y la metodología de trabajo de la Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO) serán establecidas en un reglamento orgánico que deberá ser redactado por la Dirección Ejecutiva de la misma y sometido a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3.- La Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO) tendrá su sede en el Palacio Nacional.

ARTICULO 4.- El señor Rafael -Fafa- Taveras, queda designado Director Ejecutivo de la Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas (OPIDEMO), con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, así como a las instituciones gubernamentales que resulte de rigor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 756-02 que nombra al Dr. Flavio Rondón, Consejero de la Embajada de la República en La Habana, Cuba.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 756-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El doctor Flavio Rondón, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en La Habana, Cuba, en sustitución del señor José María Delgadillo Batista (fallecido).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 757-02 que designa al señor Darío Zapata, Intendente Delegado del Poder Ejecutivo para la Región Noroeste y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 757-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Darío Zapata, queda designado Intendente Delegado del Poder Ejecutivo para la Región del Noroeste, en sustitución del señor Rafael Jiménez.

ARTICULO 2.- El señor Rafael Jiménez, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Darío Zapata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA